

2017 09 01 28

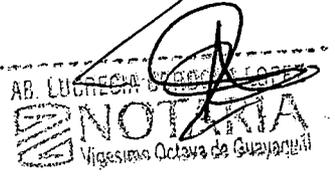


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

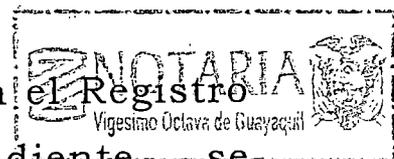
**ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A (AGRICOMINSA).-----
CAPITAL SUSCRITO :
\$1.500.000,00-----
CAPITAL AUTORIZADO:
\$3.600.000,00-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Diecinueve** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA del Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.**

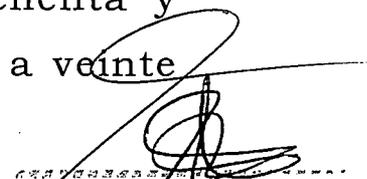
N° TRAMITE: 39450-0041-17 21/06/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



1 **(AGRICOMINSA)**, en su calidad de **PRESIDENTE**
2 **EJECUTIVO**. El compareciente es capaz para
3 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer,
4 en virtud de haberme exhibido su documento de
5 identificación que con su autorización han sido
6 verificado en el Sistema Nacional de Identificación
7 Ciudadana del Registro Civil; y, papeletas de
8 votación, y demás documentos debidamente
9 certificados que se agregan al presente
10 instrumento como habilitantes; y, procediendo
11 con amplia libertad y bien instruido de la
12 naturaleza y resultado de esta escritura pública
13 para su otorgamiento me presenta la minuta del
14 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL**
17 **SUSCRITO y PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL**
18 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL**
19 **ESTATUTO SOCIAL**, que se contiene al tenor de
20 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
22 de la presente Escritura Pública el señor Andrés
23 Eduardo Dassum Illingworth, en su calidad de
24 Presidente Ejecutivo y representante legal de la
25 Compañía AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL
26 INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) (en adelante
27 "Agricominsa" o "la compañía"), cargo que es
28 acreditado con la copia certificada del



1 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil del cantón correspondiente se
3 acompaña al presente instrumento como
4 documento habilitante. El compareciente es mayor
5 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil casado, domiciliado en ésta ciudad de
7 Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
8 **DOS.UNO.-** La Compañía se constituyó mediante
9 Escritura Pública celebrada el veinte de enero de
10 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario
11 Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
12 Abogado Germán Castillo Suarez y se inscribió en
13 el Registro Mercantil del correspondiente cantón
14 el diecisiete de febrero del mismo año, con un
15 capital social de doscientos mil sucres.- b)
16 Mediante escritura pública otorgada el nueve de
17 agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el
18 notario público Abogado Germán Castillo Suárez e
19 inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre
20 del mismo año, la compañía aumentó su capital
21 social a la suma de quinientos mil sucres.- c)
22 Mediante escritura pública celebrada el once de
23 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante
24 el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,
25 Abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del correspondiente cantón el
27 cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y
28 ocho, la compañía elevó su capital social a veinte


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 millones de sucres.- d) Mediante escritura pública
2 celebrada el seis de septiembre del año dos mil
3 ante el Notario Décimo Tercero del cantón
4 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
6 el veintiocho de mayo del dos mil uno, la
7 compañía transformó su capital de sucres a
8 dólares, elevó el importe de las acciones, cuyo
9 valor se fijó en un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, y aumentó su capital social en
11 la suma de tres mil doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América, fijándose por lo tanto
13 su capital suscrito en la suma de cuatro mil
14 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.
15 e) Mediante escritura pública otorgada el catorce
16 de noviembre del año dos mil dos ante el Notario
17 Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
18 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón correspondiente el
20 catorce de mayo de dos mil tres, la compañía
21 codificó y reformó su Estatuto Social. f) Mediante
22 escritura pública otorgada el seis de julio del año
23 dos mil seis ante el Notario Público Décimo
24 Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
25 Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil
26 del cantón correspondiente el veintiseis de enero
27 de dos mil siete, la compañía aumentó su capital
28 en la suma de doscientos noventa y seis mil



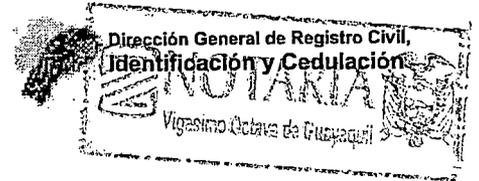
1 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
2 por lo tanto su capital suscrito asciende a la
3 suma de trescientos mil dólares de los Estados
4 Unidos de América. g) Mediante escritura pública
5 otorgada el catorce de mayo del año dos mil siete,
6 ante el Notario Público Decimo Tercero del cantón
7 Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón el
9 veinticuatro de julio del mismo año, la compañía
10 reformó parcialmente su Estatuto Social, en los
11 artículos: décimo, vigésimo tercero y vigésimo
12 sexto. DOS.DOS.- En sesión de Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
14 compañía AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL
15 INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) celebrada el día
16 doce del mes de mayo del año dos mil diecisiete,
17 se resolvió: uno) Aprobar el aumento de capital de
18 la compañía dos) Aprobar la fijación del capital
19 autorizado; y tres) Reformar los Artículos Cuarto y
20 Artículo Quinto del Estatuto Social y autorizar al
21 señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth, en su
22 calidad de Presidente Ejecutivo y representante
23 legal de la compañía, para que otorgue y suscriba
24 la correspondiente escritura pública en los
25 términos establecidos en dicha Junta General
26 Extraordinaria y Universal que se agrega e
27 incorpora a la presente escritura como documento
28 habilitante. **TERCERA.- DECLARACION**



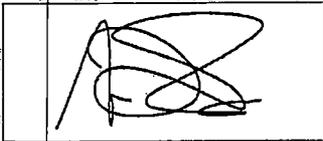
1 **JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos
2 en la cláusula segunda de la presente escritura
3 pública, el señor Andrés Eduardo Dassum,
4 Illingworth, por los derechos que representa de la
5 compañía AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL
6 INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA), comparece de
7 acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de
8 la compañía y declara bajo juramento: **UNO)** Que
9 el Capital autorizado de su representada ha sido
10 fijado en la cantidad de TRES MILLONES
11 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA (USD 3.600.000,00) y que
13 el Capital suscrito de su representada ha sido
14 aumentado en la suma de UN MILLON
15 QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (USD 1.500.000,00), para
17 que sumados al capital actual de la compañía
18 quede fijado en la suma de UN MILLON
19 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA (\$1.800.000,00) dividido en
21 un millón ochocientas mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una; **DOS)** Que el un millón
24 ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una, han sido suscritas y pagadas
27 en la forma que consta en el Acta de Junta
28 General Extraordinaria y Universal de Accionistas

1 de la compañía celebrada el día doce del mes de
2 mayo de dos mil diecisiete; **TRES)** Que quedan
3 reformados los artículos Cuarto y Quinto del
4 Estatuto Social de la compañía, tal y como
5 constan en el Acta de Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas
7 celebrada el día doce del mes de mayo del año en
8 curso y que se transcriben a continuación:
9 "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la
10 compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS
11 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA 00/100), el capital suscrito de la
13 compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA 00/100 dividido en un millón
16 ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas
17 de un valor de un (1) dólar de los Estados Unidos
18 de América 00/100 cada una, numeradas del cero
19 cero cero cero uno al un millón ochocientos
20 mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán
21 contener una o más de ellas, deberán cumplir con
22 los requisitos que impone la Ley y estarán
23 firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
24 General de la compañía."; Artículo Quinto: Las
25 acciones se transfieren de conformidad con las
26 disposiciones legales pertinentes. La compañía
27 considerará como dueño de las acciones a quien
28 aparezca registrado como tal en su Libro de

1 Acciones y Accionistas.” ; **CUATRO)** Se deja
2 constancia que los accionistas de la compañía
3 AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL
4 INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) son de
5 nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Yo, Andrés
6 Eduardo Dassum Illingworth de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad
8 de Presidente Ejecutivo y por lo tanto
9 representante legal de la compañía ante usted y
10 dentro del trámite de **FIJACIÓN DE CAPITAL**
11 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**
12 **SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL**
13 **ESTATUTO SOCIAL** de mi representada,
14 **DECLARO BAJO JURAMENTO** sobre la correcta
15 integración del Aumento de Capital en los
16 términos acordados en la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de accionistas
18 celebrada el día doce del mes de mayo de dos mil
19 diecisiete, cuya acta queda incorporada como
20 documento habilitante. Dejo constancia que el
21 Aumento de Capital está registrado en la
22 contabilidad de la empresa. Además, declaro que
23 la compañía AGRICOMINSA, AGRICOLA
24 COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA),
25 no es contratista en la actualidad del Estado
26 ecuatoriano ni de ninguna institución pública-
27 Agregue usted señora Notaria las demás
28 formalidades de estilo para la perfecta validez de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908578842

Nombres del ciudadano: DASSUM ILLINGWORTH ANDRES EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KRONFLE ADUM MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: DASSUM BRUSA EDUARDO ABDON

Nombres de la madre: ILLINGWORTH CABANILLA MARIA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-025-66001



170-025-66001

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 16:12:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDUACION

CEDEJA N° 090857884-2



CIUDADANIA: MEXICANA
NOMBRES: DASSUM ILLINGWORTH ANDRES EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA: MARIA DANIELA KRONFELADUM



INSTRUCCION: EN LA PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DASSUM BRUSA EDUARDO ARDON Y
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ILLINGWORTH CABANILLA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: GUAYAQUIL 2013-09-04
FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-04

FE(333)1222





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

142 JUNTA NO.
142-137 NUMERO
0908578842 CEDEJA



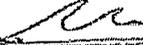
APELLIDOS Y NOMBRES: DASSUM ILLINGWORTH ANDRES EDUARDO
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA
CIRCONSCRIPCION: 2
ZONA: 1




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


C. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM, M.J.

AGRICOMINSA®
Agrícola Comercial Industrial S.A.

NOTARIA
Vigésimo Octavo P.O. Box 6853
Guayaquil - Ecuador
Oficinas y Fábrica:
Km. 14 ½ Vía a Daule

Guayaquil, 05 julio del 2013

Señor
ANDRÉS EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH
Ciudad.-



De mis consideraciones:

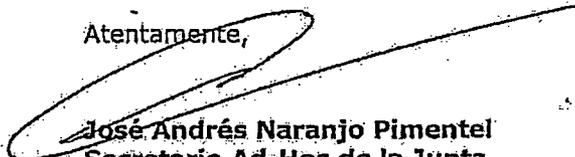
Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. AGRICOMINSA** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

La indicada compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 20 de enero de 1976, ante el Ab. Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero del mismo año. Mediante escritura pública celebrada el 14 de noviembre del 2002, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del 2003, la compañía codificó y se reformó el Estatuto Social.

En escritura pública celebrada el 14 de mayo del 2007, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del mismo año, la compañía resolvió reformar los artículos: décimo, vigésimo tercero y vigésimo sexto del Estatuto Social.

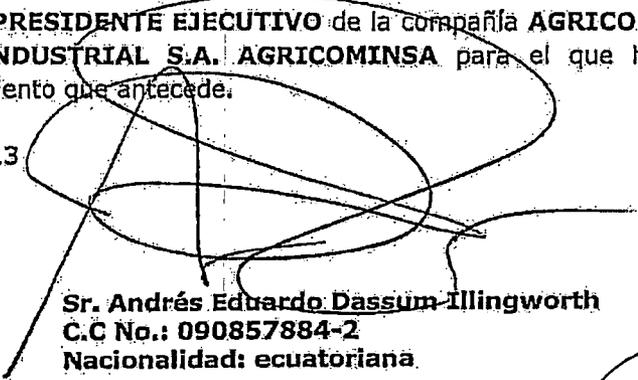
Según el artículo décimo de la nueva codificación del Estatuto Social, a usted le corresponde la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía, sin concurso de otro funcionario.

Atentamente,


José Andrés Naranjo Pimentel
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. AGRICOMINSA** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 05 de julio de 2013


Sr. Andrés Eduardo Dassum Illingworth
C.C No.: 090857884-2
Nacionalidad: ecuatoriana

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990298769001

RAZON SOCIAL: AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DASSUM ILLINGWORTH ANDRES EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/1995

FEC. CONSTITUCION: 14/02/1995

FEC. INSCRIPCION: 14/02/1995

FEC. ACTUALIZACION: 16/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Carretera: VIA A DAULE
Kilómetro: 14.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA DE CERVEZA BIELA Telefono Trabajo: 042893659
Telefono Trabajo: 042893660 Telefono Trabajo: 042893662 Fax: 042893663 Apartado Postal: 09-01-8863 Email:
ritcon@gysa.satvul.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: MOLLARDEÑA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

CRELLANA

(WTC)

Fecha y hora: 16/05/2006 02:05:56



**Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990298769001

RAZON SOCIAL: AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/02/1995

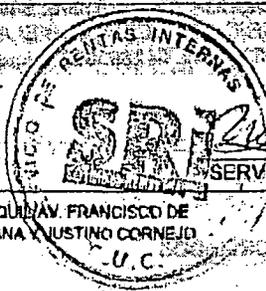
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: 6/N Carretero: VIA A DAULE
Kilómetro: 14.5 Teléfono Trabajo: 042893659 Teléfono Trabajo: 042893660 Teléfono Trabajo: 042893662 Fax
042893663 Apartado Postal: 09-01-5853 Email: agricom@gva.satnet.net

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCARDENAS Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) U.C.

Fecha y hora: 18/05/2008 07:05:58

[Handwritten signature]
Cárdenas Criollo Manuel R.
R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Faint, illegible text]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)
CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 14,5 vía a Daule, frente a la fábrica AMBEV, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: 1) La compañía DULCISA S.A., debidamente representada por su Gerente, el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth, propietaria de 207,760.00 (doscientos siete mil setecientos sesenta) acciones; 2) el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth, por sus propios derechos, propietario de 2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta) acciones; 3) el señor Alfredo Xavier Dassum Brussa, propietario de 90,000.00 acciones; Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como presidente de la Junta el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth y como secretario Ad-hoc el señor Alfredo Xavier Dassum Brussa. El presidente dispone que por Secretaria se elabore la lista de asistentes a la Junta y una vez que el secretario certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de US\$300,000.00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) se declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Agricominsa, Agrícola Comercial Industrial S.A. (Agricominsa), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

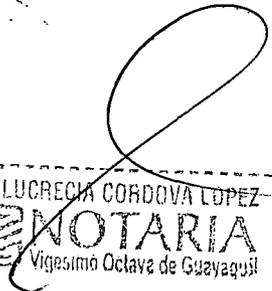
1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.
3. Reforma del Estatuto Social en sus artículos cuarto y quinto.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos del orden del día a ser tratados.

**PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA**

El presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma. Para el efecto, indica que existe en la Contabilidad de la compañía, en la cuenta de Reservas de Capital, la cantidad de US\$1,572,981.33 (un millón quinientos setenta y dos mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 33/100), por lo que pone en consideración de la Junta tomar la cantidad de US\$1'500.000 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) de dicha cuenta para proceder al aumento del capital. De la misma forma indica, que es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del valor del capital suscrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, esto es la suma de US\$3'600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

La Junta General después de analizar detenidamente la moción propuesta y por considerar que esta beneficia a la compañía, por unanimidad autoriza el aumento del capital en la suma de US\$1'500.000 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) mediante la suscripción de un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América 00/100) cada una. Con el aumento del capital resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de US\$1'800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de US\$3'600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

A continuación la Junta pasa a tratar sobre la suscripción de acciones, la misma que se realizará en este acto y a prorrata de los actuales porcentajes que tienen los accionistas, siendo así, la compañía DULCISA S.A. suscribe la cantidad de 1'038,750.00 (un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta) nuevas acciones, el ingeniero Andrés Eduardo Dassum Illingworth suscribe la cantidad de 11,250.00 (once mil doscientas cincuenta) nuevas acciones, el señor Alfredo Dassum Brussa la cantidad de 450,000.00 (cuatrocientas cincuenta mil) nuevas acciones.

De esta forma se suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y se lo paga en este acto con el valor que se mantiene actualmente en la cuenta de reservas de capital.

PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO:

Consecuentemente, en virtud de las resoluciones tomadas en esta Junta, el Presidente indica que es necesario reformar el Estatuto social: 1) En su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la compañía es de US\$3'600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el capital suscrito de la compañía es de US\$1'800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) dividido en un millón ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América 00/100) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al un millón ochocientos mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, deberán cumplir con los requisitos que impone la Ley y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía."; 2) En su Artículo Quinto: Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca registrado como tal en su Libro de Acciones y Accionistas".

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el texto propuesto para la reforma del Estatuto Social.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Presidente y/o Gerente General de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y al abogado Melchor Martínez Pino para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, el Secretario da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifica. Se dio por terminada la sesión a las diez horas cincuenta minutos (10h50).

D. Dulcisa S.A.

Andrés Eduardo Dassum
Illingworth
Gerente
Accionista

Alfredo Javier Dassum
Brussa
Accionista

Andrés Eduardo
Dassum Illingworth
Accionista

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2017



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 14,5 vía a Daule, frente a la fábrica AMBEV, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: 1) La compañía DULCISA S.A., debidamente representada por su Gerente, el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth, propietaria de 207,760.00 (doscientos siete mil setecientos sesenta) acciones; 2) el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth, por sus propios derechos, propietario de 2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta) acciones; 3) el señor Alfredo Xavier Dassum Brussa, propietario de 90,000.00 acciones; Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como presidente de la Junta el señor Andrés Eduardo Dassum Illingworth y como secretario Ad-hoc el señor Alfredo Xavier Dassum Brussa. El presidente dispone que por Secretaria se elabore la lista de asistentes a la Junta y una vez que el secretario certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de US\$300,000.00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) se declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Agricominsa, Agrícola Comercial Industrial S.A. (Agricominsa), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.
3. Reforma del Estatuto Social en sus artículos cuarto y quinto.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos del orden del día a ser tratados.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA

El presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma. Para el efecto, indica que existe en la Contabilidad de la compañía, en la cuenta de Reservas de Capital, la cantidad de US\$1,572,981.33 (un millón quinientos setenta y dos mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 33/100), por lo que pone en consideración de la Junta tomar la cantidad de US\$1'500.000 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) de dicha cuenta para proceder al aumento del capital. De la misma forma indica, que es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del valor del capital suscrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, esto es la suma de US\$3'600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

La Junta General después de analizar detenidamente la moción propuesta y por considerar que esta beneficia a la compañía, por unanimidad autoriza el aumento del capital en la suma de US\$1'500.000 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) mediante la suscripción de un millón quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América 00/100) cada una. Con el aumento del capital resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de US\$1'800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de US\$3'600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

A continuación la Junta pasa a tratar sobre la suscripción de acciones, la misma que se realizará en este acto y a prorrata de los actuales porcentajes que tienen los accionistas, siendo así, la compañía DULCISA S.A. suscribe la cantidad de 1'038,750.00 (un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta) nuevas acciones, el ingeniero Andrés Eduardo Dassum

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesimo Octava de Guayaquil

Illingworth suscribe la cantidad de 11,250.00 (once mil doscientas cincuenta) nuevas acciones, el señor Alfredo Dassum Brussa la cantidad de 450,000.00 (cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones).

De esta forma se suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y se lo paga en este acto con el valor que se mantiene actualmente en la cuenta de reservas de capital.

PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO:

Consecuentemente, en virtud de las resoluciones tomadas en esta Junta, el Presidente indica que es necesario reformar el Estatuto social: 1) En su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la compañía es de US\$3'600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el capital suscrito de la compañía es de US\$1'800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) dividido en un millón ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América 00/100) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al un millón ochocientos mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, deberán cumplir con los requisitos que impone la Ley y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía."; 2) En su Artículo Quinto: Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca registrado como tal en su Libro de Acciones y Accionistas".

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el texto propuesto para la reforma del Estatuto Social.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Presidente y/o Gerente General de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y al abogado Melchor Martínez Pino para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

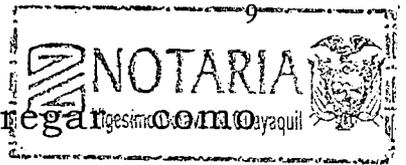
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, el Secretario da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y el Secretario que certifica. Se dio por terminada la sesión a las diez horas cincuenta minutos (10h50).

Certifico que la presente Acta es fiel copia de la original, que fue firmada por todos los accionistas, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de necesario.

Guayaquil, 12 de mayo de 2017



Alfredo Xavier Dassum Brussa
Secretario Ad-hoc de la Junta



1 la Escritura Pública, debiendo agregar como
2 documento habilitante el nombramiento de
3 Presidente Ejecutivo de la Compañía y copia
4 certificada del Acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
6 Compañía, celebrada en la fecha previamente
7 mencionada. Firma) Abogado Melchor Martínez
8 Pino, registro número cero nueve - mil novecientos
9 noventa y seis - uno siete. HASTA AQUÍ LA
10 MINUTA.- En consecuencia el otorgante se ratifica
11 en el contenido de la minuta inserta la que de
12 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
13 pública para que surta sus correspondientes
14 efectos legales. La cuantía de la presente
15 escritura es tal como consta en la minuta. El
16 otorgante me exhibió sus respectivos documentos
17 de identificación, comprobando de esta manera la
18 numeración correspondiente.- Leída esta escritura
19 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a
20 la otorgante; quien la aprueba y firma en unidad
21 de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual DOY
22 FE.-----

23 **p. AGRICOMINSA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.**
24 **(AGRICOMINSA)**

25 **R.U.C.:**

26
27
28 **ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH**

1 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

2 **C.C. No. 0908578842**

3 **C.V. No. 142-137**

4

5

6

7

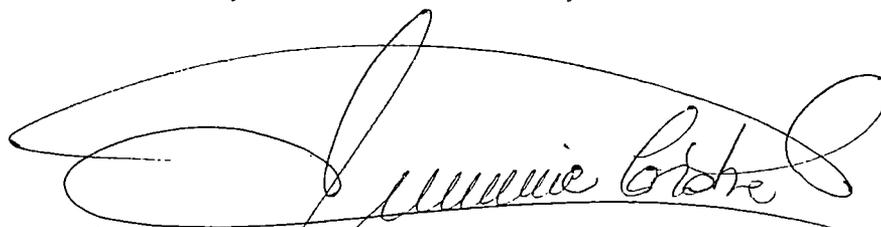
8

9

10

11

12

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Lucrecia Córdova López'. The signature is written over a horizontal line.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA

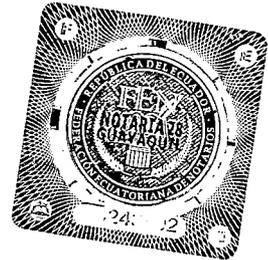
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA). El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

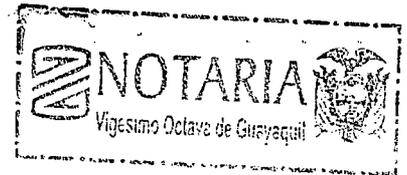


Factura: 002-002-000045967



20170901028P01386

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P01386					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MAYO DEL 2017, (13:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)	REPRESENTADO POR	RUC	0990298769001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500000.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.094

FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2017

HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)**, de fojas 1.684 a 1.696, Registro Industrial número 124. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24094



00019001000100



R.A.Z.C.A.D.E.N.A.2



R.A.Z.C.A.D.E.N.A.3



R.A.Z.C.A.D.E.N.A.4

Guayaquil, 07 de junio de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0120663

